Contrato Nº 43 /2023 CD Nº 35/2023

# CONTRATO Nº 43 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "FIRE MASTER S.R.L." con R.U.C. Nº 80022912-6 y representada por la Sra. Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad Nº 281.542, domiciliada en las calles Moisés Bertoni y Carretera de López de la Ciudad de Lambaré y Nro. Telefónico: (0983) 788-020 y (021) 907-222, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "RECARGA DE EXTINTORES", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 35/2023 para la "RECARGA DE EXTINTORES", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **428194.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 35/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 875/2023 de fecha 16 de octubre de 2023.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA



**Misión**
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

**Visión**
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

**Valores**
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

Contrato Nº 43 /2023 CD Nº 35/2023

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).**

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presen-tación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 50 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 3 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 272.500 | 817.500 |
| 2 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 25 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 8 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 136.250 | 1.090.000 |
| 3 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 6 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 180 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 32.700 | 5.886.000 |
| 4 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 4 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 16 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 21.800 | 348.800 |
| 5 | Recarga de Extintores de Dióxido de Carbono (CO2) de 6 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 6 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 53.400 | 320.400 |
| 6 | Recarga de Extintores de Dióxido de Carbono (CO2) de 5 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 44 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 44.500 | 1.958.000 |
| 7 | Recarga de Extintores de Gas Ecológico de 4 kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 8 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 200.000 | 1.600.000 |
| 8 | Recarga de Extintores de Gas Ecológico de 2,5 kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 1 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 125.000 | 125.000 |
| 9 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 1Kg de uso en vehículos, según especificaciones técnicas. | Unidad | UNIDAD | 5 | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | 15.000 | 75.000 |
| **MONTO TOTAL** | | | | | | | | **12.220.700** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.220.700** (Guaraníes doce millones doscientos veinte mil setecientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Stefan González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - DECANATO - FACULTAD DE INGENIERIA



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

Contrato Nº 43 /2023 CD Nº 35/2023

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cant. | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 50 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 3 | El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será donde indique la convocante, pudiendo ser: * Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo. * Centro de Innovación Tecnológica (CITEC) - FIUNA, Isla Bogado Luque. | Los bienes serán proveídos conforme orden de compra, emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la recepción. |
| 2 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 25 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 8 | | |
| 3 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 6 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 180 | | |
| 4 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 4 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 16 | | |
| 5 | Recarga de Extintores de Dióxido de Carbono (CO2) de 6 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 6 | | |
| 6 | Recarga de Extintores de Dióxido de Carbono (CO2) de 5 Kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 44 | | |
| 7 | Recarga de Extintores de Gas Ecológico de 4 kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 8 | | |
| 8 | Recarga de Extintores de Gas Ecológico de 2,5 kg, según especificaciones técnicas. | Unidad | 1 | | |
| 9 | Recarga de Extintores de Polvo seco Químico de 1Kg de uso en vehículos, según especificaciones técnicas. | Unidad | 5 | | |

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional al **Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento (DIM), de la Dirección de Administración de la FIUNA**, la cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

## 9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - DECANATO - FACULTAD DE INGENIERIA



**Misión**
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

**Visión**
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

**Valores**
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

Contrato Nº 43 /2023 CD Nº 35/2023

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre de 2023.

**Sra. Máxima Stela González Becker**
**Representante de FIRE MASTER S.R.L.**
**El Proveedor**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
**Decano de la FIUNA**
**La Contratante**



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*